



**MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL**

OFICIO N° 09/2021

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : ALCALDE.
SR. MIGUEL PEÑA JARA.

MAT. : Auditoria Operativa a proceso de remuneraciones Diciembre
2020.

QUILLON, 18 DE ENERO 2021.-

Junto con saludar, y en virtud de las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito representar el no aplicar los descuentos correspondientes, por atraso de los funcionarios, durante el mes de Diciembre del año 2020, con los siguientes antecedentes:

- Conforme al Decreto Alcaldicio N° 3.805, de fecha 21.12.2020, se prorroga la emergencia sanitaria Comunal, por brote de Covid-19, y se señalan las medidas administrativas que se adoptaran en la Municipalidad de Quillon, conforme lo autorizan, distintos Dictámenes de Contraloría General de la Republica.
- Entre las medidas adoptadas, y que se señalan en el Decreto Alcaldicio ya citado, está la parcialización de la jornada laboral, siendo esta de 08:30 horas a las 14:00 horas de manera presencial, y de 14:00 horas a 17:30 horas en modalidad de teletrabajo.
- Así mismo, se señala, que en el registro de la mañana, se establecerá un margen de 15 minutos para la marcación en el reloj control, sin que se considere como atraso, es decir, un funcionario, puede marcar el inicio de su jornada hasta las 08:45 horas, sin que aquello signifique un atraso en su ingreso.

- Por su parte el artículo 69 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, señala: *“Por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias, permiso post natal parental o permiso con goce de remuneraciones, previstos en este Estatuto, de suspensión preventiva previsto en el artículo 134, o de caso fortuito o fuerza mayor. Mensualmente deberá descontarse por los pagadores, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados, considerando que la numeración correspondiente a un día, medio día o una hora de trabajo, será el cuociente que se obtenga de dividir la remuneración mensual por 30, 60 y 190 respectivamente.”*
- Sin perjuicio de la claridad de la norma transcrita, al revisar el proceso de pago de Enero de 2021, donde se debiesen aplicar los descuentos por atraso del mes de Diciembre de 2020, esto no se desarrolla, pese a existir funcionarios que registran atrasos por más de 1 horas (que es el valor mínimo de descuento), como se indica a continuación:
 - Sr. Jose Acuña Salazar, 72 minutos de atraso, es decir, 1 hora.
 - Sr. Gastón Gonzalez Palma, 105 minutos de atraso, es decir, 1 hora.
 - Sr. Roberto Venegas Ocampo, 277 minutos de atraso, es decir, 4 horas.
 - Sr. Maycol Paredes Sanhueza, 76 minutos de atraso, es decir, 1 hora.
 - Sra. Adith Novoa Hernandez, 75 minutos de atrasado, es decir, 1 hora.
- Así mismo, en la revisión realizada, se pudo apreciar un error genérico en la marcación del día Martes 07 de Diciembre de 2020, donde gran parte de los Funcionarios Municipales, solo registraron su salida y no el ingreso, debiendo la Unidad de Recursos Humanos, o Dirección de Informática, si corresponde, emitir un informe que aclare dicha situación.
- En dicha revisión, también se puede apreciar una variada inconsistencia en marcación de funcionarios, como por ejemplo, solo registro de salida y no de ingresos, o por el contrario solo registró de ingreso y no de salida.
- Por lo anterior, y pese a que en la actualidad nos encontramos en Emergencia Comunal, conforme al Decreto Alcaldicio ya citado, se invita a mantener la correcta ejecución de los procesos administrativos, ya que esto a su vez significa, el cautelar el Patrimonio Municipal de buena forma, ya que, el pagar una remuneración de manera íntegra, y no aplicar los descuentos correspondientes, en definitiva se traduce en un perjuicio

patrimonial para la Municipalidad de Quillón. Más aun, cuando dicha materia fue ampliamente revisada y Auditada por Contraloría Regional de Ñuble, durante el año 2019 y 2020.

- Por lo anterior, se solicita remitir una respuesta con las medidas correctivas que se adoptaran, a más tardar el día Lunes 01.02.2021, a fin de verificar la correcta aplicación de la normativa ya señalada.

Sin otro particular.

DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

Administración Municipal.
Dirección de Administración y Finanzas.
Recursos Humanos.
Archivo.